COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN OFERTA No MC-PS-335-2025

Señores:
AD CONSULTORES S A S
Nit. 900535665 9
R/L Sheyla Patricia Dallmeier Zambrano
C.C. 2.000.007.849 expedida en Chía, Cundinamarca
Dirección. Calle 11 1A 95 Torre 2 Of 602 Chía, Cundinamarca
Teléfono: 3214498956-3006294902
Correo electrónico: sheyla@adconsultores.com.co

De manera atenta le comunico que de acuerdo al informe de evaluación final del proceso de invitación pública de mínima cuantía No **MC-045-2025**, cuyo objeto es **"CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE DISEÑO GRÁFICO, DIAGRAMACIÓN EDITORIAL Y PRODUCCIÓN DE PIEZAS COMUNICACIONALES DIGITALES E IMPRESAS, CON EL FIN DE FORTALECER LA IDENTIDAD GRÁFICA, ESTANDARIZAR LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA INSTITUCIONAL Y FACILITAR LA COMUNICACIÓN EXTERNA DE LOS SERVICIOS DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE SESQUILÉ, CUNDINAMARCA".** Su oferta ha sido aceptada.

Así mismo le informo que esta comunicación de aceptación junto con la oferta, constituyen para todos los efectos el contrato, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal. Con la publicación de la presente comunicación de aceptación en el SECOP II el oferente seleccionado queda informado de la aceptación de su oferta, conforme lo establece el Decreto 1082 de 2015. Por lo anterior, ratificamos dichas condiciones, así:

1. TIPO DE CONTRATO: Dadas las características del objeto contractual el contrato a celebrar es de **PRESTACION DE SERVICIOS** conforme con lo dispuesto en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y el Código de comercio.

Además de los (as) establecidos (as) en los artículos 4º y 5º de la Ley 80 de 1993, las partes se comprometen a cumplir todas aquellas obligaciones que se deriven del clausulado del presente contrato, y que por su naturaleza y esencia se consideren imprescindibles para su correcta ejecución.

2. **OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.**

Además de los (as) establecidos (as) en los artículos 4º y 5º de la Ley 80 de 1993, las partes se comprometen a cumplir todas aquellas obligaciones que se deriven del clausulado del presente contrato, y que por su naturaleza y esencia se consideren imprescindibles para su correcta ejecución.

3. **OBLIGACIONES DEL CONTRATO.**

3.1 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA.

1. El contratista debe contar con experiencia en diseño institucional y manejo de información pública.

2. Realizar el diseño conceptual y la diagramación del portafolio institucional de servicios de la Alcaldía de Sesquilé, conforme a los lineamientos de identidad visual y directrices de comunicación institucional.
3. Ajustar el diseño del portafolio a la línea gráfica institucional y normas de identidad visual de la Alcaldía de Sesquilé.
4. Realizar entrega en el almacén de la Alcaldía Municipal, previa revisión del supervisor, elemento que no cumpla con los requerimientos será rechazado.
5. Entregar los Ítems conforme a la descripción y cantidades establecidas en la ficha técnica.
6. Personalizar los ítems señalados en la ficha técnica de conformidad con el manual de marca de la entidad, previa aprobación del supervisor
7. El supervisor podrá rechazar los elementos o parte de ellos en caso de presentarse imperfecciones y/o daños o en caso que no se ajusten a las especificaciones. En estos casos, el oferente reemplazará en un plazo no mayor a dos (02) días calendario los bienes rechazados para que se ajusten a las especificaciones, todo ello sin costo alguno para la Entidad. Además, el contratista asumirá la responsabilidad por cualquier defecto en los materiales e impresiones.
8. Responder por la buena calidad de los elementos entregados al municipio en el cumplimiento del objeto contractual.
9. Asumir los costos y disponer de los medios de transporte necesarios para efectuar la entrega de los bienes contratados.
10. Suscribir junto con el supervisor todas las actas que se surtan en el desarrollo del contrato.
11. Informar oportunamente al supervisor sobre cualquier obstáculo o dificultad que se presente en la ejecución del contrato.
12. El contratista debe prever todos los costos indirectos y directos durante la ejecución del contrato.
13. EL Contratista deberá contar con la aprobación por parte de la supervisión de los diseños gráficos de cada pieza antes de impresión.
14. Reemplazar cualquier elemento que se considere defectuoso o que no cumpla con las especificaciones técnicas en un plazo máximo de dos (2) días hábiles. Este reemplazo se realizará ya sea tras la notificación del supervisor del contrato o si el propio contratista lo detecta. Además, el contratista asumirá la responsabilidad por cualquier defecto en los materiales e impresiones.
15. Las demás actividades que demande el supervisor del contrato con el fin de dar cumplimiento total al objeto del mismo.
16. El contratista debe realizar la entrega de los archivos digitales de cada uno de los Items señalados
17. El contratista deberá presentar al supervisor, una muestra de todos los ítems que sean bienes con el fin de verificar si estos cumplen con las especificaciones técnicas solicitadas por la Entidad y ofrecidas en su propuesta, para ser aprobados y dar inicio con la respectiva entrega.
18. Todos los elementos deberán contener la marca Sesquilé en los colores y tipología suministrada por el supervisor del contrato acorde al Manual de Marca.

Carrera 6 No. 5 – 19 Teléfono: 3112257770 e-mail: ventanillaunica@sesquile-cundinamarca.gov.co
Sitio web www.sesquile-cundinamarca.gov.co - Código Postal 251050

3.2 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1. Cumplir con el objeto del contrato, en las condiciones de calidad y dentro de los plazos acordados, con plena autonomía técnica y administrativa.
2. Avisar oportunamente al municipio de las situaciones previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato.
3. Realizar el pago de los aportes al Sistema integral de seguridad social en los porcentajes establecidos en las normas vigentes y adjuntar el soporte de pago
4. Liberar, mantener indemne y defender al Municipio bajo su propio costo, frente a toda declaración de responsabilidad de cualquier naturaleza, originada en sus actos u omisiones relacionadas con la ejecución del contrato.
5. Obrar con lealtad, buena fe, diligencia y cuidado necesario en las etapas precontractual, contractual y pos-contractual, evitando las dilaciones y entrabamientos que pudieran presentarse.
6. Subsanar inmediatamente y a su costa los daños generados durante la ejecución del contrato.
7. Acatar oportunamente las observaciones o recomendaciones realizadas por el supervisor.
8. Colaborar con el Municipio en lo que sea necesario para que el objeto contratado se cumpla y que éste sea de la mejor calidad.
9. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho.
10. Presentar los informes que le sean solicitados por el supervisor dentro del término señalado para tal efecto.
11. Garantizar la calidad de los bienes y servicios contratados y responderán por ello. Para tal propósito, cuando se considere necesario, constituirá dentro de los tres (3) días siguientes a la suscripción del contrato, la garantía única de cumplimiento con los amparos, vigencias y coberturas que sean requeridas. El contratista se obliga a ampliar, modificar o prorrogar la garantía única de cumplimiento, en el evento que se adicione el valor del contrato, se prorrogue su plazo o se suspenda su ejecución.
12. Conservar y garantizar el buen estado de los elementos que le sean asignados para el desarrollo del objeto contractual y devolverlos a la finalización del contrato.
13. Dar cumplimiento a las políticas del sistema de gestión documental en los documentos que sean entregados al Municipio como resultado de la ejecución del objeto contractual.
14. Pagar los tributos que se generen con ocasión de la celebración, ejecución o liquidación del contrato, de conformidad con las disposiciones normativas vigentes.
15. Informar al Municipio los cambios de dirección o correo electrónico de notificaciones que se realicen durante la vigencia de la garantía única.
16. Mantener la confidencialidad de la información reservada que conozca durante la ejecución del objeto contractual.
17. Suscribir el acta de inicio del contrato.

 Cumplir con las normas de seguridad y salud en el trabajo, haciendo uso de los elementos de protección y bioseguridad necesarios para la ejecución del objeto contractual.

3.3. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO

Carrera 6 No. 5 – 19 Teléfono: 3112257770 e-mail: ventanillaunica@sesquile-cundinamarca.gov.co
Sitio web www.sesquile-cundinamarca.gov.co - Código Postal 251050

1. Exigir al contratista y/o al garante la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.
2. Ejercer el control y vigilancia de la ejecución del contrato a través del supervisor, quien impartirá las recomendaciones y observaciones pertinentes para la debida ejecución del objeto contractual, sin perjuicio de la autonomía propia del contratista, y elaborará los informes correspondientes.
3. Pagar al contratista los honorarios en la forma acordada cuando se acredite el cabal cumplimiento de los requisitos estipulados en el contrato.
4. Aprobar cuando corresponda la garantía única de cumplimiento.
5. Expedir el Registro Presupuestal a la suscripción del contrato.
6. Realizar el acta de inicio correspondiente
7. Adelantar las acciones conducentes a obtener la indemnización de los daños que sufran en desarrollo o con ocasión del contrato celebrado.
8. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar.
9. Solicitar la actualización o la revisión de los precios cuando se produzcan fenómenos que alteren en su contra el equilibrio económico o financiero del contrato.
10. Realizar todas las demás obligaciones necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual

1. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

El plazo de ejecución del contrato será de **UN (01) MES, SIN EXCEDER EL 30 DE DICIEMBRE DE 2025,** contados a partir de la suscripción del acta de inicio previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución

2. **LUGAR DE EJECUCIÓN**

El contrato deberá ejecutarse en el Municipio de Sesquilé, Cundinamarca

3. **VALOR**

El contrato objeto del presente proceso tiene un valor estimado de **TREINTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS TRECE MIL QUINIENTOS PESOS ($36.213.500) M/CTE, IVA INCLUIDO**, Valor que incluye todos los gastos, y todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato

De acuerdo a las especificaciones técnicas mínimas requeridas:

Carrera 6 No. 5 – 19 Teléfono: 3112257770 e-mail: ventanillaunica@sesquile-cundinamarca.gov.co
Sitio web www.sesquile-cundinamarca.gov.co - Código Postal 251050

OFERTA ECONOMICA

ÍTEM	DENOMINACIÓN		UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR ANTES DE IVA	% IVA	VALOR IVA UNITARIO	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA	VALOR TOTAL
1	**Servicio de consultoría y diseño profesional**	-Planeación y realización de reuniones con cada Secretaría y dependencias descentralizadas. -Diseño y aplicación de una ficha metodológica para ratificación y vigencia de la información recopilada.	Unidad	1	3.949.580	19%	750.420	4.700.000	4.700.000
2	**Diseño del portafolio institucional**	Organización de contenidos levantados. -Desarrollo de 3 propuestas gráficas de línea visual. -Diagramación profesional de 60–100 páginas. -Estilo gráfico adaptable para impresión y digital. -Corrección de estilo y redacción institucional.	Unidad	1	8.319.328	19%	1.580.672	9.900.000	9.900.000
3	**Versión digital del portafolio**	Desarrollo del portafolio en PDF interactivo (navegable). -Adaptación para publicación web. -Cumplimiento de los lineamientos de accesibilidad NTC 5854 (WCAG 2.1): etiquetas de lectura, textos alternativos, contraste de color, navegación por teclado.	Unidad	1	2.941.176	19%	558.824	3.500.000	3.500.000
4	**Impresión de portafolio institucional**	-Impresión a full color (cuatricromía), garantizando fidelidad en la	Unidad	2000	13.193.277	19%	2.506.723	7,850	15.700.000

Carrera 6 No. 5 – 19 Teléfono: 3112257770 e-mail: ventanillaunica@sesquile-cundinamarca.gov.co
Sitio web www.sesquile-cundinamarca.gov.co - Código Postal 251050

		gráficos. -Formato media carta. Carátula en propalcote de 240 gramos, con plastificado brillante o mate para protección y durabilidad. -Interiores en propalcote de 115 gramos. 60–100 páginas aproximadamente. -Tiraje de 2.000 ejemplares. -Entrega de muestras físicas (dummy) antes de la impresión masiva.							
5	**Manual de uso y actualización del portafolio**	Documento técnico con lineamientos para actualización periódica. -Instrucciones para adaptación a futuras líneas gráficas. Formatos estandarizados para recolección de información. -Protocolo de revisión y validación institucional.	Unidad	1	2.028.151	19%	385.349	2.413.500	2.413.500

Referencia: CONVOCATORIA PÚBLICA SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA MC-045-2025. "CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE DISEÑO GRÁFICO, DIAGRAMACIÓN EDITORIAL Y PRODUCCIÓN DE PIEZAS COMUNICACIONALES DIGITALES E IMPRESAS, CON EL FIN DE FORTALECER LA IDENTIDAD GRÁFICA, ESTANDARIZAR LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA INSTITUCIONAL Y FACILITAR LA COMUNICACIÓN EXTERNA DE LOS SERVICIOS DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE SESQUILÉ, CUNDINAMARCA".

Carrera 6 No. 5 – 19 Teléfono: 3112257770 e-mail: ventanillaunica@sesquile-cundinamarca.gov.co
Sitio web www.sesquile-cundinamarca.gov.co - Código Postal 251050

VALOR EN LETRAS: TREINTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS TRECE MIL QUINIENTOS PESOS ($36.213.500,00), *incluido IVA*

La presente oferta tiene una vigencia de sesenta (60) días calendario contados a partir de la fecha de presentación.

Atentamente,

Firma del proponente Representante Legal
Sheyla Patricia Dallmeier Zambrano
Cédula de Ciudadanía 2000007849 de Chía
CEL: 3214498956

FORMA DE PAGO

Cumplidos los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, el Municipio de Sesquilé pagará a **EL CONTRATISTA** el valor del contrato de la siguiente manera:

La entidad cancelara al contratista la suma pactada en el contrato en un **UNICO PAGO CORRESPONDIENTE AL CIEN (100%) PORCIENTO DEL VALOR DEL CONTRATO.** Una vez cumplido a satisfacción el objeto del mismo.

Para el pago, el contratista deberá presentar

i) Acta única de pago.
ii) Soportes que acrediten estar a paz y salvo en el pago de aportes al Sistema Integral de Seguridad Social y pago de parafiscales, cuando aplique
iii) factura o cuenta de cobro.
iv) Informe de ejecución.
v) los demás documentos que sean necesarios para corroborar el cumplimiento de las obligaciones.

El supervisor del contrato deberá.

1. Emitir informe de supervisión
2. Acta de cumplido a satisfacción
3. Verificar el cumplimiento de las obligaciones del sistema de seguridad social integral

Para la presente contratación no habrá lugar a pagos de anticipos ni pagos anticipados.

NOTA: Cualquier actividad adicional adelantada por el contratista y que no haya sido autorizada por el supervisor del contrato, o que no se encuentre dentro de las actividades contempladas no será susceptible de pago.

7. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

La supervisión del presente contrato será ejercida por la **OFICINA DE RELACION ESTADO CIUDADANO** o quien lo reemplace o quien el ordenador de gasto designe, quien asume la responsabilidad por el seguimiento y control del contrato, así como la correcta y cabal ejecución de este. El supervisor tendrá además de las funciones que por índole y naturaleza del contrato le son propias, las consagradas en la Ley 1474 de 2011 (artículo 83) y las siguientes y las establecidas en el manual de contratación Decreto 61 de 2019, o la norma que lo modifique o sustituya.

8. ASIGNACIÓN PRESUPUESTAL

El presupuesto está amparado en los siguientes certificados de disponibilidad presupuestal – CDP, de acuerdo a los rubros, fuentes y valores y serán afectados conforme la propuesta económica.

No. de CDP	25-001151	**Fecha** 15-10-2025	
Rubro	**Fuente**	**Nombre Rubro**	**Valor CDP**
2.3.2.02.02.008.45.47	1.2.1.0.00 INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción.	$37.000.000
TOTAL			**$37.000.000**

El pago de la suma estipulada en esta comunicación se sujetará a la apropiación presupuestal correspondiente y específicamente al Certificado de Disponibilidad Presupuestal.

9. IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES:

El contratista pagará todos los impuestos, tasas y similares de orden Nacional, Departamental y Municipal que se deriven de la ejecución del contrato, de conformidad con

las normas vigentes sobre la materia; la entidad comunica al contratista que las siguientes son las tablas de descuentos que aplica la entidad:

IMPUESTOS MUNICIPALES

IMPUESTO	PERSONA NATURAL	PERSONA JURÍDICA
PROCULTURA	1.5%	2%
PRO ADULTO MAYOR	4%	4%
PRODEPORTE	2%	2%
FONDO DE SEGURIDAD *	5%	5%
RETEICA **	5x1000 A 10x1000	5x1000 A 10x1000
SOBRETASA BOMBERIL***	2.5%	2.5%

* Contratos de obra pública
** Dependiendo la actividad CIIU - Oscilan entre el 5 y el 10 por mil

Carrera 6 No. 5 – 19 Teléfono: 3112257770 e-mail: ventanillaunica@sesquile-cundinamarca.gov.co
Sitio web www.sesquile-cundinamarca.gov.co - Código Postal 251050

*** Sobre el valor del impuesto de Industria y Comercio liquidado

Los descuentos de retención en la fuente y reteiva corresponden a impuestos Nacionales y se practican de conformidad con el Estatuto Tributario Nacional.

10. LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

El contratista se comprometerá a constituir una garantía única del contrato la cual deberá incluir como asegurado y beneficiario al MUNICIPIO DE SESQUILE CUNDINAMARCA, consistente en una póliza de seguros expedida por una entidad bancaria o una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, que ampare lo siguiente:

Amparo	Suficiencia	Vigencia
Cumplimiento	No inferior al 10% del valor total del contrato	Plazo de ejecución contractual y seis (6) meses más
Calidad del servicio	No inferior al 10% del valor total del contrato	Plazo de ejecución contractual y seis (6) meses más
Calidad de los bienes	No inferior al 10% del valor total del contrato	Plazo de ejecución contractual y seis (6) meses más
Salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones	No inferior al 10% del valor total del contrato	Igual al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años mas

El Contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la Entidad, así como a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del Contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del Contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

En esta póliza solamente se podrán pactar deducibles con un tope máximo del diez por ciento (10%) del valor de cada pérdida sin que en ningún caso puedan ser superiores a dos mil (2.000) SMMLV.

Este seguro deberá constituirse y presentarse para aprobación de la Entidad, dentro del mismo término establecido para la garantía única de cumplimiento.

Las franquicias, coaseguros obligatorios y demás formas de estipulación que conlleven asunción de parte de la pérdida por la Entidad asegurada no serán admisibles.

El contratista deberá anexar el comprobante de pago de la prima del seguro de responsabilidad civil extracontractual. Cuando aplique

11. CLÁUSULA PENAL

En caso de incumplimiento total o parcial del contrato, el Contratista pagará a la Entidad a título de estimación anticipada de perjuicios una suma equivalente al DIEZ (10%) del valor total del contrato. No obstante, la entidad podrá acudir al juez competente para solicitar la indemnización integral de perjuicios causados si estos superan el valor de la cláusula penal.

Carrera 6 No. 5 – 19 Teléfono: 3112257770 e-mail: ventanillaunica@sesquile-cundinamarca.gov.co
Sitio web www.sesquile-cundinamarca.gov.co - Código Postal 251050

El valor de la pena impuesta se descontará de los pagos pendientes a favor del Contratista o, en su defecto, se hará efectivo el amparo de cumplimiento de la garantía única.
El pago o deducción de la cláusula penal no exonerará al Contratista del cumplimiento de sus obligaciones contractuales, incluyendo las que dieron lugar a la imposición de la pena.

12. MULTAS

En caso de mora o incumplimiento de las obligaciones por parte de EL/LA CONTRATISTA y previo informe del supervisor, el Municipio o quien haga sus veces podrá imponer y hacer exigibles las multas diarias y sucesivas, equivalentes al uno por ciento (1%) del valor de este contrato, las cuales entre si no podrán exceder del diez por ciento (10%) del valor del mismo.

Para los efectos del cobro, se aplicarán las disposiciones establecidas en la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, en la Ley 1474 de 2011 y demás disposiciones que regulen la materia. El pago o la deducción de dichas sanciones no exoneran a EL/LA CONTRATISTA de su obligación de ejecutar el contrato, ni las demás responsabilidades y obligaciones del mismo".

Para los efectos del cobro, se aplicarán las disposiciones establecidas en la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, en la Ley 1474 de 2011 y demás disposiciones que regulen la materia. El pago o la deducción de dichas sanciones no exoneran a EL/LA CONTRATISTA de su obligación de ejecutar el contrato, ni las demás responsabilidades y obligaciones del mismo".

El contratista autoriza desde ya para que en caso de que EL Municipio le imponga multas, el valor de las mismas se descuente de los saldos a su favor o se ordene hacerlo efectivo con cargo a la póliza de cumplimiento por él constituida.

13. INDEMNIDAD

EL CONTRATISTA se obliga para el MUNICIPIO a mantenerlo libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que deriven de sus actuaciones o de subcontratistas o dependientes.

14. DECLARATORIA DE INCUMPLIMIENTO

Sí transcurridos tres (03) días, a partir de la publicación de la carta de aceptación, el contratista no se ha presentado, con las pólizas (cuando aplique), para dar inicio a la ejecución del objeto contractual, la entidad procederá a dar cumplimiento a lo estipulado en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011 o la norma que la modifique o sustituya, para la declarar incumplimiento, por parte del contratista, sin perjuicio de que en otro momento se pueda declarar el incumplimiento, con base en la normativa vigente.

15. COMUNICACIONES Y NOTIFICACIONES:

Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente Contrato, deben constar por escrito y se entenderán debidamente

Carrera 6 No. 5 – 19 Teléfono: 3112257770 e-mail: ventanillaunica@sesquile-cundinamarca.gov.co
Sitio web www.sesquile-cundinamarca.gov.co - Código Postal 251050

efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación: Municipio de Sesquilé, Dirección: Carrera 6 No. 5 – 19 de Sesquilé, Cundinamarca, e-mail: sesquile@sesquile-cundinamarca.gov.co.

EL CONTRATISTA **Dirección.** Calle 11 1A 95 Torre 2 Of 602 Chía, Cundinamarca
E-mail: sheyla@adconsultores.com.co **Teléfono**: 3214498956-3006294902

De conformidad con lo anterior, EL CONTRATISTA autoriza de manera expresa, con la firma del presente contrato, que todas las notificaciones se le realicen vía correo electrónico.

16. Documentos de la presente CARTA DE ACEPTACIÓN

Hacen parte de la presente carta de aceptación, los documentos enunciados, el estudio previo, la invitación pública, las adendas y la propuesta presentada por el oferente.

El presenta acto se expide en el Municipio de Sesquilé, y es suscrito a través del sistema electrónico para la contratación pública SECOP II.